Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 8668

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA DATA LAB S.A. Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL RESTRINGIDA PARAGUAY ESPAÑA Nº 02/2015 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE", DEL PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE DEUDA POR EDUCACIÓN PARAGUAY – REINO DE ESPAÑA.

Asunción, 30 de junio de 2016

VISTA: La Nota DGAF Nº 935 de fecha 30 de junio de 2016, presentada por el señor Domingo Germán Quiñónez, Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se aprueba la ampliación del Plazo de Vigencia del convenio de fecha 20 de agosto de 2015, suscripto entre la firma DATA LAB S.A. y el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco de la Licitación Pública Internacional restringida Paraguay España Nº 02/2015 "Adquisición de muebles y equipos tecnológicos para Institutos de Formación Docente" del programa de conversión de deuda por Educación Paraguay – Reino de España"*;

Que, por Nota NE_442.2016 de fecha 30 de junio de 2016, la firma DATA LAB S.A., a través de su representante legal, acepta la ampliación de vigencia del Convenio celebrado el 20 de agosto de 2015, para la emisión de recepción del Acta definitiva de todos los bienes suministrados;

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 63 *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"* dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de un presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma..."*;

Que, el Artículo 18 de la Ley Nº 1264/98 *"General de Educación"*, dispone: *"...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura..."*, concordante con su Artículo 91 que establece: *"...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 8668

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2015, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA DATA LAB S.A. Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL RESTRINGIDA PARAGUAY ESPAÑA Nº 02/2015 "ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA INSTITUTOS DE FORMACIÓN DOCENTE", DEL PROGRAMA DE CONVERSIÓN DE DEUDA POR EDUCACIÓN PARAGUAY – REINO DE ESPAÑA.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- **AMPLIAR** el plazo de vigencia del Convenio de fecha 20 de agosto de 2015, suscripto entre la firma DATA LAB S.A. y el Ministerio de Educación y Cultura, en el marco de la Licitación Pública Internacional Restringida Paraguay España Nº 02/2015 *"Adquisición de muebles y equipos tecnológicos para Institutos de Formación Docente"*, del programa de conversión de deuda por educación Paraguay – Reino de España; hasta el 20 de julio de 2016.

2°.- **AUTORIZAR** al Director General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Estado, a suscribir la adenda correspondiente al Convenio señalado.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Enrique Riera Escudero
MINISTRO

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General